



Amas

15

Para despachos de oficio quatro reales  
**SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QVENTA.**

D. Diego Man. Mesia y Barnuevo Señores de las  
Villas de Míndia Uruacal y Otula Comendados de esta  
Ciudad de Murcia y Superintendente G. de Rentas  
R. de ella y su Reino por su Mag. G.

Porquanto por el Señor D.º D.ºptobal Lecón y Moti-  
na Governador de la Sala de el Crimen de la Real  
Chanzilleria de la Ciudad de Granada some ha  
Dimpido un Impreso su fha en ella a quatro de el  
Corriente con ynsercion de el Real Bando prohi-  
bitivo de el uso fabrica y Venta de los Cuchillos  
flamencos Rabajas de muelle Pistola y su-  
me y Seguo Golpe publicado en dha Ciudad en  
virtud de orden de la Sala arreglado al que se  
publico en Septiembre de este año Cuid thenor es  
el sig.º

Manda el Rey no.º Señor y en su Real nombre  
no el Governador y Alcaldes de el Crimen de  
su Real Audiencia y Chanzilleria que Resi-  
de en esta Ciudad de Granada que en Confor-  
midad de las Anteriores prohibiciones que  
yncluyen asi las P.º praematicas como las nuevas  
R.º ordenes de su Mag.º y auttos de la Sala nin-  
guna persona de qualquiera Estado Calidad  
o Condizion que sea hurga ni use Amas Blan-  
cas Cortas como son Dunal, Pegon, Quifeco  
Amasada Rabaja de muelle o Pistola Pa-  
ga sola Cuchillos de Punta de los que llaman  
flamencos ya sea Chico o grande pena del

